



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



# Decreto de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de la Diputación de Badajoz, para la realización de estancias profesionales en el extranjero, en entidades europeas, dirigidas a personas desempleadas postgraduadas.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Desarrollo Local**  
**Badajoz**  
**Anuncio 1162/2019**

## **FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto potenciar, a través de estancias profesionales en el extranjero, la formación práctica y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria, formación profesional de grado superior o certificado de profesionalidad nivel 3, con el fin de lograr una futura empleabilidad que conduzca a una mayor profesionalización y una mayor integración en los mercados laborales locales, de forma que se produzca una transferencia efectiva de conocimientos en el entorno local.

## **DESTINATARIOS**

**Dirigidas a** personas desempleadas posgraduadas, con titulación universitaria, formación profesional de grado superior o certificado de profesionalidad nivel 3.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



## PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar la solicitudes será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (publicado en BOP el 2 de abril de 2019).

## REQUISITOS

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar en la situación laboral de desempleo, inscrito en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).
- b) Tener menos de 35 años a la fecha de la solicitud.
- c) Tener una titulación de diplomatura, licenciatura o grado de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), o, alternativamente, titulación de formación profesional de grado superior o certificado de profesionalidad nivel 3, expedido por la administración pública competente en España o del EEES.

En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente (Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre), antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Badajoz con una antigüedad ininterrumpida al menos de tres meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de solicitud.

e) Contar con una acreditación mínima de B2 de nivel de los idiomas inglés o francés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Se exceptuará de este requisito a aquellas personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- Que tengan una titulación de diplomatura, licenciatura, o grado en Filología, Traductores e Intérpretes, de Inglés o Francés de alguna universidad española, o la homologación en España de uno de esos títulos en el caso de haberlo obtenido en el extranjero.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE



- Que puedan acreditar la realización de un curso académico completo, que en ningún caso sea de duración inferior a 8 meses, en una Universidad de un país anglófono o francófono, mediante certificado oficial de la universidad correspondiente, o de la universidad de origen para el caso de programas de movilidad internacional de estudiantes entre universidades.
- Que puedan acreditar la residencia en un país anglófono o francófono por período mínimo de 12 meses, mediante documento oficial de un organismo público del país correspondiente, donde se muestre expresamente el período de residencia.

f) Superar una prueba diseñada por el Área de Recursos Humanos para evaluar los distintos aspectos de la competencia lingüística en los idiomas inglés o francés (el que elija el solicitante). En ningún caso la superación de esta prueba podrá sustituir la acreditación del nivel de idioma de conformidad con el párrafo anterior.

Además de las condiciones anteriores, los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de

## ÓRGANO GESTOR

Diputación de Badajoz  
Área de Desarrollo Local  
Badajoz

**Se puede solicitar toda la información oportuna y/o solicitar la ayuda en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Calamonte, sita en calle Iglesia 7 (Ayuntamiento), o bien llamando al 924324401-637740574, o a través de los siguientes correos electrónicos [aedl@calamonte.es](mailto:aedl@calamonte.es)/ [aedlempresa@calamonte.es](mailto:aedlempresa@calamonte.es)**